



ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	GU/UT/136/2024
SOLICITUD FOLIO:	201181224000122
ASUNTO:	SE EMITE RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, 19 de septiembre de 2024.

**ESTIMADO (A) SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **201181224000122** con fundamento en el artículo 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito dar contestación en tiempo y forma respecto de lo solicitado.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Solicito a la UNISTMO Al SUNEI, Al Gobierno del estado de Oaxaca y sujetos obligados que informen de la UNISTMO la matrícula de la carrera de Administración Pública y el número de docentes que tiene esa carrera de los años 2020, 2022, 2023, 2024, cuantos docentes por alumno tiene para esos años, cuantos titulados para esos años, informe el costo por alumno respecto del salario total de los docentes Informe La UNISTMO y sujetos obligados el registro de reloj checador de la semana del 9 al 13 de septiembre de 2024 correspondiente a Ulises Gaytan Casas docente de la carrera de administración pública que habiendo incurrido en falta contra un alumno, el vicerrector académico le autoriza 5 días sin presentarse al plantel y con goce de sueldo, dado que NO existen en estas instituciones los días económicos, dado que Ulises Gaytan Casas es imputado por delitos de género y al UNISTMO incumple la recomendación 04/2021 de la DDHPO, informe la razón por la que la rectora María de los Angeles Peralta Arias y los vicerrectores académico y administrativo de la UNISTMO siguen encubriendo agresores y en este caso a Ulises Gaytan Casas” (sic)



RESPUESTA:

En atención a su solicitud de información presentada a este Sujeto Obligado, en términos de lo señalado por el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con el numeral 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Derivado del contenido de la misma, se advierte que este Sujeto Obligado no cuenta *con las atribuciones para poseer la información solicitada*; es decir no existen facultades establecidas para generar y proporcionar lo requerido; atendiendo a que la **UNIVERSIDAD DEL ISTMO (UNISTMO)** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal; es decir, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en esa tesitura, la instancia adecuada para poseer y resguardar la información que requiere es la Institución de Educación Superior en comento. Lo anterior, con fundamento en *los artículos 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción II y 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 1, 2, 3 y 4 del Decreto de Creación de la Universidad del Istmo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca; así como 1, 2 y 6 del Reglamento Interno de la Universidad del Istmo*. En consecuencia, es a quien le corresponde generar la información que solicita.

A efecto de garantizar y ejercer su derecho fundamental de Acceso a la Información Pública para todos los ciudadanos que deseen buscar y recibir información **SE ORIENTA** a que presente su solicitud de información al sujeto obligado de referencia, por lo que se le proporciona los datos de identificación:

SUJETO OBLIGADO	UNIVERSIDAD DEL ISTMO
TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO	Mtra. María de los Ángeles Peralta Arias Rectora de Universidad del Istmo



PÁGINA WEB	http://www.unistmo.edu.mx/
UBICACIÓN	Carretera Ixtepec a Chihuitan, Kilometro 1.5, Ciudad Ixtepec, Oaxaca
PNT	https://tinyurl.com/2bokfm8g

Así mismo hago de su conocimiento que puede hacer valer lo que a su derecho convenga, con base en lo establecido en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**LIC. JUAN CARLOS BRAVO AGÜERO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA GUBERNATURA.**

**JCBA/ial*